

la villa de la concordia
CONCORDENSE
Gobierno Municipal | 2018-2021



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
CONCORDIA
2018-2021

Dependencia: Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Nº de Oficio: OPyDU/017/2020

Asunto: Licencia de Construcción

C. ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.

DOM: CALLE FCCO. JAVIER MINA, COL. CENTRO #13

CONCORDIA, PRESENTE.

P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de licencia de Construcción en lote de terreno urbano ubicado en calle Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Municipio de Concordia, Sinaloa, identificado con clave catastral N° 01-000-001-014-008-001, según documentación presentada, y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracciones XVI, XXXIII, 12 fracción X, 109, 110, 112 y 113 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Vigente en el estado, en relación con artículos 19, 23, 26 y demás relativos de Reglamentos de Construcción del Municipio de Concordia, Sinaloa, esta Dirección de Obras Públicas otorga la licencia de Construcción para la Remodelación de "Remodelación de 200.00 m2 en el interior de la construcción en el predio urbano", lo anterior por haber sido satisfechos los requisitos exigidos para la obtención de la misma.

La presente licencia tendrá una vigencia de un año, misma que podrá prorrogarse en relación a la magnitud y naturaleza de la obra a ejecutarse.

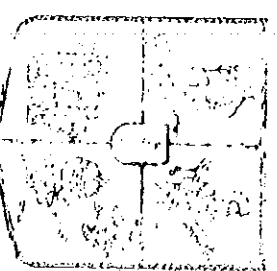
Se otorga la presente en la Ciudad de Concordia, Sinaloa a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Atentamente,

"Orgullosamente... Concordense"

Julio César Castillo Osuna

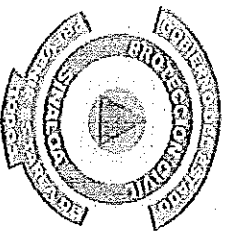
Ing. Julio César Castillo Osuna
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



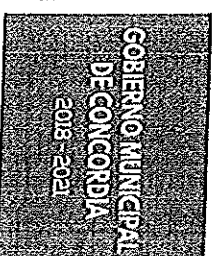
c.e.p. Tesorería
c.e.p. Archivo

Bento Juárez y Fco. Jaime Vinas S/N C.P. 82600
Colonia Centro, Tel. 094 96 30 002
www.concordia908.mx

la villa de la concordia
CONCORDENSE
Gobierno Municipal | 2018-2021



COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL
MUNICIPAL CONCORDIA, SINALOA
2018-2021



OFICIO: PCCONCORDIACER062/2020
CONCORDIA, SINALOA A 03 DE MARZO DE 2020

ASUNTO: ANÁLISIS DE RIESGO.
"Prevenir es tarea de todos"

Lic. Juan Carlos Barajas Vázquez
Representante legal de abarrotera del Duero s.a. de c. v.
Autoservicio Grupo merza
CONCORDIA, SINALOA

Por este conducto le hago de su conocimiento a usted que de acuerdo a las actividades que competen a la coordinación de Protección Civil, como se indica en el decreto 592 de la ley de Protección Civil del estado fecha del día 03 de marzo del 2020 se realizó una inspección al lugar donde esta el edificio en la calle salome Vizcarra No. 13 Esquina con Javier Milna Col. Centro, C.P. 82600 en la Ciudad Heroica Concordia, Sinaloa; para constar que cuenta con la autorización para su operación, de acuerdo a las Normas Oficial mexicana 001-ssa3-2010 en los capítulos 4 fracción 4.1.4 4.1.8 y Reglamentos de Construcción Municipales.

Por lo anterior y una vez realizada la inspección, esta coordinación de protección civil, determina que este domicilio no presenta riesgo externo, cumple con los requisitos establecidos en las Normas de Seguridad. A si como Este ampara la verificación del lugar con una superficie de 1,130.76 m2, tal como lo demuestra en los planos presentados del proyecto ya establecido en el lugar como los permisos extendidos por obras publicas como el Oficio No. JUNMAPAC0102041282019123659 con fecha de pago asta el mes e septiembre 2019, así como el pago de predial con el recibo B20253 como copia de platas arquitectónicas posterior mente se ara entrega de la carta de impacto vial en tramite y se realizar el plan interno de acuerdo a las normas de operación del mismo ya en tramite (Este documento tiene una vigencia de un año a partir de su expedición.

ATENTAMENTE
"LA MEJOR PROTECCION ES LA PREVENCION"

TUM. JOSE ANGELO MOLINA RODRIGUEZ
MCRFCIMORA770730953
Coordinador Municipal de Protección Civil



GOBIERNO MUNICIPAL
PROTECCION CIVIL

Cep. Archivo

Calle Ángel Flores y Javier mina s/n Col Centro Oficina de Protección Civil Concordia Tel (6699) 15 50 88

JUMAPAC

JMA-8802139C9

SALOME VIZCARRA #S/N ENTRE IGNAC
O ZARAGOZA CP: 82600 COL.CENTRO,
CONCORDIA, SINALOA

TEL. (694) 9681303.

Caja: CAJA PRINCIPAL
Consecutivo: 108
Cajero: BENIGNA COBONADO TIRADO
Recibo: 01020412082019123659
Fecha Pago: 12/08/2019 12:36

Usuario: MARIA TRINIDAD LIZARRAG
PANDELI

Cuenta: 6843
Clave Loc: SN
Tipo de Cuenta: DOMESTICO
Medidor: 183 M3: 20
Direccion: Salome Vizcarr
13 ESQ. AV. MINA MANZ: 1 LO
E: 242 COL: CENTRO CP: 82600 CO
UNIDAD: CONCORDIA

RFC: LIP7571209MSL R03

Detalle del pago

Saldo anterior	158.7
-EFECTIVO	239.0
Recibido	239.0
Cambio	0.0

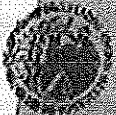
Pago Neto	239.0
-----------	-------

Saldo pendiente	0.0
-----------------	-----

Concepto	Import
CONSUMO DEL MES	64.2
DRENAJE	12.8
IVA	2.0
PAGO ANTICIPADO	80.2
RECARGOS DEL MES	2.2
REZAGO CONSUMO	62.7
REZAGO DRENAJE	12.5
REZAGO IVA	2.0

Lo pague yo (Trini)

Pagado hasta
Setiembre 2019



MÉXICO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LIZARRAGA
PANDELI
MARIA TRINIDAD
DOMÍNGUEZ
C SALOME VIZCARRA 15
COL CENTRO 82600
CONCORDIA, SIN

FECHA DE VINCULACIÓN
05/12/1987

SECCION 14

CLAVE DE SECTOR L2PNTR571209251602
CASE LPT571209IASL2NR03

ESTADO 25 MUNICIPIO 004 SECCION 0634

LOCALIDAD 0001 BARRION 2014 VECINDA 2024





2431616

CIBAMCO






SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1140909004<<0634136778195
5712090M2412311MEX<00<<04637<6
LIZARRAGA<PANDELI<<MARIA<TRINI



Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

ADU800131T10

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**ABARROTERIA DEL DUERO S.A DE
CV**



FOLIO

D0884262

MICH-09/01/2014-R

Realize

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFCA
LE
ME

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ABARROTERA DEL DUERO SA DE CV

DOMICILIO

AVENIDA DEL ARBOL 1200 INFONAVIT ARBOLEDAS ZAMORA MICHOACÁN 59660

CLAVE DEL R.F.C.

ADU800131T10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR URJAPAN, MICH.

ACTIVIDAD

Comercio al por mayor de abarrotes

SITUACIÓN DE REGISTRO

REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 31-01-1980

OBLIGACIONES

FECHA ALTA	DESCRIPCION
14-12-2007	Presentar la declaración semestral donde se informe sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) cobrado por la producción o enajenación de vinos de mesa.
14-12-2007	Presentar la declaración anual donde se informe sobre los bienes producidos, enajenados e importados, así como de servicios prestados, en cada entidad federativa.
14-12-2007	Presentar la declaración semestral donde se informe sobre los principales clientes y proveedores del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). (Vinos de mesa).
14-12-2007	Presentar la declaración semestral donde se informe sobre el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos. (Vinos de mesa).
14-12-2007	Presentar la declaración anual de impuesto. Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
14-12-2007	Presentar la declaración anual de impuesto. Sobre la Renta (ISR) de personas físicas del régimen general.
14-12-2007	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).
14-12-2007	Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la enajenación bebidas alcohólicas.
14-12-2007	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).
03-03-2009	Presentar la declaración trimestral donde se informe sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) tratado. (Cobrado).
03-03-2009	Presentar la declaración trimestral donde se informe sobre los principales clientes y proveedores del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
03-03-2009	Presentar la declaración trimestral donde se informe sobre el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos.
03-03-2009	Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la enajenación de bebidas refrescantes.
03-03-2009	Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la enajenación de cerveza.
01-01-2011	Presentar la Declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la enajenación de bebidas energizantes.
01-01-2014	Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la fabricación, producción o venta de plaguicidas.
01-01-2014	Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la fabricación, producción o venta de alimentos con alto contenido calórico de más de 275 Kilocalorías.

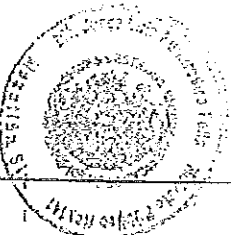
TRÁMITES EFECTUADOS

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización	09-01-2014	RF2014610777162
Aumento/Disminución de Obligaciones		
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de	10-12-2013	RF2013560716469
Establecimiento o Sucursal		
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de	13-12-2013	RF201350067361
Establecimiento o Sucursal		
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de	11-12-2013	RF201350067368
Establecimiento o Sucursal		
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	22-11-2013	AV20131500650404

Fecha de Impresión: 09 de Enero de 2014
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6726

QCR08+ymecMK7ONa1W98DIzIk6phHzHL7RIikP+NUQcmhTIO16mcyplf532CEokxP7PaG5mms1WLNZHzcd+DNP8TZHT7zWfVqSGZkPPhQSS89duA+
tC3wJfwbi9Bjyx3OihdXCBUR8A1wrv67QdF1KXU5E3Y=

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX
NOTARIO PUBLICO 141
MAZATLÁN, SINALOA.



----- VOLUMEN (XXI) VIGESIMO PRIMERO -----
----- NUMERO (4972) CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

----- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, YO, LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, Notario Publico Número Ciento cuarenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, PROTOCOLOZO el Acta otorgada ante mí en la misma fecha fuera de la Notaría, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (75) Setenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor, me constó en el edificio ubicado en Carnaval número 1611 mil seiscientos once, planta alta, Dentro de esta Ciudad, en la cual comparecen con el objeto de formalizar un CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE que celebra por una parte como "DONANTE" los señores JOSE LIZARRAGA SARMIENTO Y MARIA TERESA PANDELI PINA DE LIZARRAGA, ambos por su propio derecho, y por otra parte como "DONATARIOS" los señores FELIPE LIZARRAGA PANDELI Y MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, siendo el objeto de la donación la finca urbana ubicada en Concordia, Sinaloa, entre las calles Salomé Vizcarra y Javier Mina, la cual tiene una superficie de terreno real de 1,130.76 M2 mil ciento treinta y siete metros y seis centímetros cuadrados, compuesta de dos salas, un salón, otro salón, bodega, cuarto y otro cuarto, destinada para casa habitación en forma irregular.

----- Al efecto hago constar que tengo a la vista la referida acta en su original debidamente firmada y sellada compuesta de (dos) hojas útiles, misma que dejo agregada al legajo apéndice de mi protocolo correspondiente a esta Escritura y marca da con la letra "A".-- DOY FE.

FIRMADO: LIC. JORGE L. BUENROSTRO FELIX.-- N.P.-- RUBRICA.-- EL--
SELLO DE LA NOTARIA.

COPIA

-- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, el día veintiocho del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en que se envían con los avisos correspondientes a la Oficina Federal de Hacienda y a la Tesorería Municipal.-- DOY FE.

FIRMADO: LIC. JORGE L. BUENROSTRO FELIX.-- N.P. --RUBRICA.-- EL SELLO DE LA NOTARIA.

-- DOCUMENTE PROTOCOLIZADO.--

-- ANEXO LETRA "A" --

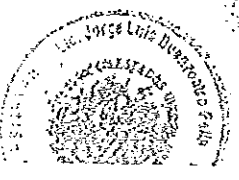
-- Al margen un sello D E N T R O:--

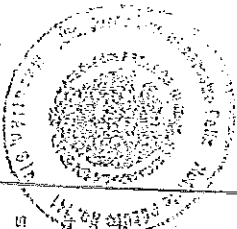
-- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, YO, LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, Notario Público Número Ciento cuarenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, PROTOCOLIZO el Acta otorgada ante mí en la misma fecha fuera de la Notaría, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (75) Setenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor, me constituí en el edificio ubicado en calle Carnaval número 1611, mil seiscientos once planta baja, Centro de esta Ciudad, en la cual comparecen con el objeto de formalizar un CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE que celebra por una parte como "DONANTE" los señores JOSE LIZARRAGA SARMIENTO y -MARIA TERESA PANDELI- PINA DE LIZARRAGA, ambos por su propio derecho, y por otra parte como "DONATARIOS" el señor FELIPE LIZARRAGA PANDELI y -MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:--

-- A N T E C E D E N T E S.--

-- I.-- Declaro la parte DONANTE que son dueños y legítimos propietarios del siguiente bien inmueble:--

Finca urbana ubicada en Concordia, Sinaloa, entre las calles Salomé Vizcarra y Javier Mina, la cual tiene una super





JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX
NOTARIO PÚBLICO 141
MAZATLÁN, SINALOA.

Parcela de terreno real de 1,130.76 M2 mil ciento treinta metros setenta y seis centímetros cuadrados, compuesta de dos salas, un salón, otro salón, bodega, cuarto y otro cuarto, destinada para casa habitación en forma irregular, con las siguientes medidas y linderos:-----

AL NORTE: 29.40 veintinueve metros cuarenta centímetros con la calle Salomé Viccerra.-----

AL SUR: Una línea de 13.65 trece metros sesenta y cinco centímetros, una línea de 6.00 seis metros, y otra línea de 23.50 veintitres metros cincuenta centímetros con el Palacio Municipal.-----

AL ORIENTE: 26.60 veintiseis metros sesenta centímetros con la calle Francisco Javier Mina.-----

AL PONIENTE: 36.60 treinta y seis metros sesenta centímetros con propiedad del señor José Lizárraga Sarmiento.-----

-- Dicho inmueble se encuentra actualmente catastrado bajo la clave catastral número 001014008-1.-----

-- Para su mejor comprensión de las medidas, colindancias y localización del citado inmueble, las partes me exhiben un plano del mismo, debidamente firmado por las partes, mismo que dejo agregado al apéndice de mi protocolo con este mismo número y marcado con la letra "G".-----

-- II.- Sigue declarando la parte "DONANTE" que el dominio y posesión del citado inmueble objeto de este contrato, lo adquirió mediante escritura pública número 21 veintuno, volumen I primera, de fecha 21 veintuno de Enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del señor Lic. Donaciano Garzón López, Notario Público número 126 ciento veintiseis, de Concordia, Sinaloa, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 172 ciento setenta y dos, del Libro 7 siete, de la Sección I primera, Tomo II se--

COPIA

gundo, documentos públicos, en el Registro Público de la Propiedad de Concordia, Sinaloa.

En mérito de lo antes expuesto, ambas partes están conformes con el contenido de las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- Los señores JOSE LIZARRAGA SARMIENTO y MARIA TERESA PANDELI PINA DE LIZARRAGA, hacen DONACION PURA Y SIMPLE, a favor de los señores FELIPE LIZARRAGA PANDELI y MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, ambos por su propio derecho, respecto al inmueble que se especifica en el antecedente I primero de esta escritura.

SEGUNDA.- Los señores FELIPE LIZARRAGA PANDELI y MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, ambos por su propio derecho, manifiestan que aceptan la "DONACION", que en este acto le hacen los señores JOSE LIZARRAGA SARMIENTO y MARIA TERESA PANDELI PINA DE LIZARRAGA, y se dá por recibido el inmueble materia de esta operación mismo que conocen perfectamente.

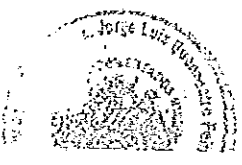
TERCERA.- Ambas partes convienen que los gastos, impuestos y honorarios que se originen con motivo de la presente "DONACION", serán por cuenta exclusiva de la parte DONANTE.

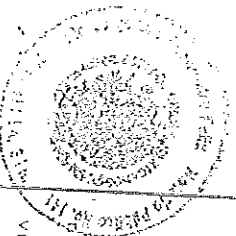
E F E C T O S F I S C A L E S

A efecto de cubrir los impuestos y derechos correspondientes se tramitó y obtuvo avalúo catastral efectuado por la delegación municipal del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, copia del cual dejo agregado al legajo apéndice de esta escritura marcado con este mismo número y bajo la letra "D".

DATOS GENERALES

Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: SEÑOR JOSE LIZARRAGA SARMIENTO, mexicano, casado, de ocupación comerciante, originario de Mesillas, Concordia, Si-





JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX
NOTARIO PUBLICO 141
MAZATLAN, SINALOA.

--- SENOR FELIPE LIZARRAGA PANDELI, nacido el dia 28 veintiocho de Noviembre de 1916 mil no-
vecientos dieciseis, con domicilio en calle Morelos numero 15
quince en Concordia, Sinaloa, y accidentalmente en esta Ciu-
dad, al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la --
Renta, sin comprobario en el acto.-----

--- SENORA MARIA TERESA PANDELI PINA DE LIZARRAGA, mexicana,
casada, de ocupación ama de casa, originaria de Concordia, --
Sinaloa, nacida el dia 15 quince de Octubre de 1922 mil nove-
cientos veintidos, con el mismo domicilio que el de su conyu-
ge, considerándose exenta en el pago del Impuesto Federal so-
bre la Renta, sin comprobario en el acto.-----

--- SENOR FELIPE LIZARRAGA PANDELI, mexicano, casado, de --
ocupación Arquitecto, originario de Concordia, Sinaloa, naci-
do el dia 26 veintiseis de Mayo de 1951 mil novecientos cin-
uenta y uno, con domicilio en 6605 Ventura P.L., Alta Loma, --
California y accidentalmente en esta Ciudad, al corriente en --
el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin comprobario en
el acto.-----

--- SENORA MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, mexicana, casa-
da, de ocupación ama de casa, originaria de Concordia, Sinaloa,
nacida el dia 9 nueve de Diciembre de 1937 mil nove-
cientos cincuenta y siete, con domicilio en 10400 Arrow, nfc-
Apto 59, Rancho Cucamonga, California, 91730 y accidentalmen-
te en esta Ciudad, considerándose exenta en el pago del Im-
puesto Federal sobre la Renta, por lo que la advertí en los --
términos de Ley.-----

--- C E R T I F I C A C I O N ---

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO, C E R T I F I C A :

--- I. --- la verdad del acto.-----

--- II. --- Que conozco a los comparecientes y que en mi con-
cepto son capaces para contratar y obligarse, por no existir --

evidencia en contrario.

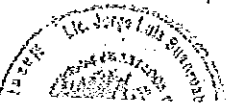
- III.- Que por no haberme acreditado su situación fiscal, manifestada, hice saber a los comparecientes las penas en que incurrirían si se produce con falsedad.

- IV.- Que hice saber a los comparecientes que es indispensable inscribir a esta Escritura Pública en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

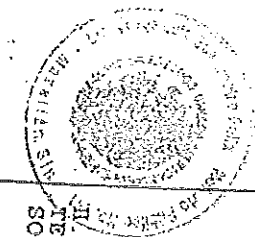
- V.- Que lei esta Escritura Pública a sus otorgantes y les explique su valor y consecuencias legales.

- VI.- Que enterado de su contenido, los comparecientes ratificaron y firmaron de conformidad la presente Escritura Pública el día de su fecha.- Doy fe.

FIRMADO: CUATRO FIRMAS LLESIABLES.-RUBRICAS.-FIRMADO: LICENCIADO JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX.-N.P.-RUBRICA.-EL SELLO DE LA NOTARIA.



JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX
NOTARIO PUBLICO 141
MAZATLÁN, SINALOA.



II.- AYUNTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, SINALOA.
TESORERIA MUNICIPAL.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY

DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA EL AÑO
DE 1997 SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACION.

I.- Escritura Pública No. 4972 Fecha 23 de Octubre de 1997.

II.- Descripción de la Operación: Contrato de Donación Pura y
Simple

III.- Nombre del Adquiriente: Felipe y María Trinidad
Lizárraga Pandell.- 6605 Ventura P.D., Alta Loma, California

R.F.C. LIFJ-510526 LIFT-571209

IV.- Nombre del Enajenante: José Lizárraga Sarmiento y María
Teresa Pandell Pina de Lizárraga.- Morelos número 15,
Concordia, Sinaloa.

V.- Características y ubicación de los bienes objeto de la
operación: Finca urbana ubicada en Concordia, Sinaloa, entre
las calles Salomé Vizcarra y Javier Mina, la cual tiene una
superficie de terreno real de 1,130.76 M2.

VI.- Clave Catastral: R-1200-01-014-008-1

VII.- Liquidación del Impuesto:

a).- Valor Base (El mayor entre el ca
tastral; el de operación y el --
nuevo Avaluó Comercial:-----

b).- Base Gravable:----- \$ 939,712.84

c).- Recargos----- \$

d).- Multas----- \$

e).- Total a pagar----- \$ 939,712.84

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION ESTAN APEGADOS A LA REALIDAD.

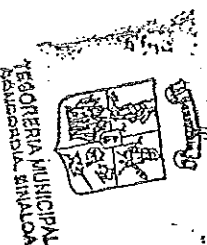
Mazatlán, Sin. 23 de Octubre de 1997.

INSTITUTO CATOLICO DE
ESTADO DE SINALOA

Mé. OCT 27 1997

ESP. DE MDA, FUA, Y TESORERIA
DELO. CONCORDIA, SIN.

LIC. JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX
NOTARIO PUBLICO NO. 141
BDFJ-541113-AGS



COTILLADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA
DECLARACION DE PREDIOS URBANOS

PARA USO DEL CAUSANTE

PARA USO OFICINA RECEPTORA

POBLACION

CITEL

MZNA

POJO

AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA REGIONAL DE CATASTRO

Identific. de PROPIETARIO

JOSE

APELLIDO PATERNO

LIZARRAGA

APELLIDO MATERNO

SARMIENTO

NACIONALIDAD

MEXICANA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

MORELOS # 15

CLAVE CATASTRAL

1200-01-014-008-1

PAISO HABIT. DISTR. DON. CONFI.

UBICACION DEL PREDIO

SALOME VIZCARRA Y JAVIER MINA

CALLE

CONCORDIA, SINALOA

SECCION 1, TOMO II, DOCUMENTOS PUEBLOS.

DESCRIPCION DEL PREDIO DE PROPIEDAD

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUEBLA #21, DEL VOLUMEN I, DE FOLIO 21 DE ENERO DE 1987, PASA
DA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO DOMACIANO GARCIA LOPEZ, NOTARIO PUEBLA NO. 126, EN CON
CORDIA, SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUEBLA DE LA PROPIEDAD DE CONCORDIA, SINALOA, CON
BAJO EL NUMERO 172, DEL LIBRO 7, DE LA SECCION I, TOMO II, DOCUMENTOS PUEBLOS.

OBJETO DE LA DECLARACION: SENAL E CON UNA X)

DESCRIPCION TECNICA

8

DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO

REGISTRACION SUP

8

OTROS

OTROS

OTROS

OTROS

ENTRE DUEÑOS O AVENIDAS SE USICA EL PREDIO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

ACOTACION DEL TERRENO

CONDICIONES Y MEDIDAS

AL NORTE: 29.40 MTS., CON CALLE SALOME VIZCARRA.

AL SUR: 13.65 MTS., UNA LINEA DE 6.00 MTS., Y OTRA DE 23.50 CON
PALACIO MUNICIPAL.

AL ESTE: 26.60 MTS., CALLE FRANCISCO JAVIER MINA.

AL OESTE: 36.60 MTS., CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LGA SARMIENTO

TIPOS DE CONSTRUCCION (SI TIENEN MAS DE UNA)

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

M2

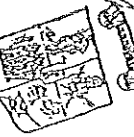
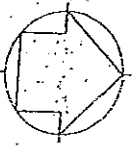
M2

M2

M2

SEÑALE AL HEVERSO CON UNA "X" LOS ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION.

LOCALIZACION DEL PREDIO (CROQUIS)



GOBIERNO MUNICIPAL
CONCORDIA, SINALOA

OTRAS OBSERVACIONES:
AL 11 DE MARZO DE 1987, EL SEÑOR LICENCIADO DOMACIANO GARCIA LOPEZ, NOTARIO PUEBLA NO. 126, EN CONCORDIA, SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUEBLA DE LA PROPIEDAD DE CONCORDIA, SINALOA, CON BAJO EL NUMERO 172, DEL LIBRO 7, DE LA SECCION I, TOMO II, DOCUMENTOS PUEBLOS.

MARATIAN

SIN. A. 28

FIRMA DEL DECLARANTE



JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX
NOTARIO PUBLICO 141
MAZATLAN, SINALOA

DECLARACION INFORMATIVA
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y AL VALOR AGREGADO POR LA
ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

S.H.C.P.

1A

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

NOTARIO: 141
APELLIDOS Y NOMBRES: BUENOSTRO FELIX JORGE LUIS S.C.
DOMICILIO: 715041
CALLE: CANALVAL
CÓDIGO POSTAL: 1611
TELÉFONO: 81-50-83
MUNICIPIO: MAZATLAN
ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BUEJ-541113-AG6
CÓDIGO POSTAL: 82000
TELÉFONO: 81-50-83
MUNICIPIO: MAZATLAN
ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE
PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
LIZABERRAGA SARMIENTO JOSE Y CONDUENOS
CALLE: MORELOS
CÓDIGO POSTAL: 15
TELÉFONO: 151-161128
MUNICIPIO: MAZATLAN
ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE
PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
LIZABERRAGA PANDELA FELIPE Y MARIA TRINIDAD
CALLE: MORELOS
CÓDIGO POSTAL: 15
TELÉFONO: 151-161128
MUNICIPIO: MAZATLAN
ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

DESCRIPCION DE LA OPERACION
NÚMERO DE ESCRITURA: 4972
FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO: 23 MES 10 AÑO 97
NÚMERO DE CHEQUE: 97
BANCO: BANCIER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCIER

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES
1. PAGO PROVISIONAL POR ADQUISICION DE BIENES: 23 MES 10 AÑO 97
2. PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 23 MES 10 AÑO 97
3. PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 23 MES 10 AÑO 97
4. PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 23 MES 10 AÑO 97
5. PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 23 MES 10 AÑO 97

RECAUDOS POR ENAJENACION DE BIENES (MENOS 21 DEL REVENSO)
DE: 23 MES 10 AÑO 97
A FECHA DE PAGO: 23 MES 10 AÑO 97
MONTOS DE ACTUALIZACION: 23 MES 10 AÑO 97
MONTOS DE RECARGOS: 23 MES 10 AÑO 97
MONTOS DE RECARGOS: 23 MES 10 AÑO 97

MONTO TOTAL: 23 MES 10 AÑO 97
MONTO DE RECARGOS: 23 MES 10 AÑO 97
MONTO TOTAL: 23 MES 10 AÑO 97
MONTO DE RECARGOS: 23 MES 10 AÑO 97
MONTO TOTAL: 23 MES 10 AÑO 97
MONTO DE RECARGOS: 23 MES 10 AÑO 97



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL
ESTADO DE SINALOA

M 0183930

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 01
DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUMERO PRIMERO
DE NACIMIENTOS DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA 69
SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 69 LEVANTADA EL DIA 4-07-51
POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PRIMO MORALES
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE FELIPE LIZARRAGA PRIMER APELLIDO PANDELI SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO 25 DE MAYO DE 1951 HORA 10:00

PRESENTADO: VIVO ☒ MUERTO ☐ SEXO: MASCULINO ☒ FEMENINO ☐
LUGAR DE NACIMIENTO CONCORDIA, SINALOA
COMPARECIO: EL PADRE ☐ LA MADRE ☒ AMBOS ☐ PERSONA DISTINTA ☐ REGISTRADO ☐

NOMBRE JOSE LIZARRAGA PADRES TERESA P. DE LIZARRAGA
NOMBRE TERESA P. DE LIZARRAGA EDAD 31 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELO PATERNO BRAXEDIS LIZARRAGA ABUELOS ABUELO PATERNO EDAD 69 NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATERNA GREGORIA S. DE LIZARRAGA ABUELO MATERNO PABLO PANDELI NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO PABLO PANDELI ABUELA MATERNA JOSEFA P. VDA. DE PANDELI NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE FRANCISCO CHAVEZ TESTIGOS FRANCISCO CHAVEZ EDAD 31 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE NICOLAS GARZON EDAD 31 NACIONALIDAD MEXICANA

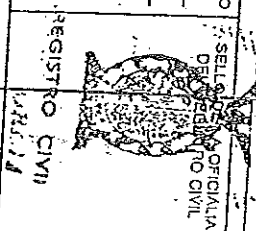
No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO 1 EDAD 31 CURP 150501 NACIONALIDAD MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
NOMBRE TERESA P. DE LIZARRAGA EDAD 31 CURP 150501 NACIONALIDAD MEXICANA

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN CONCORDIA, SINALOA PARENTESCO PRIMO
DE 1997 A LOS 08 DIAS DEL MES DE ABRIL EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL PRIMO MORALES OFICIALA DEL REGISTRO CIVIL

LIC. LAURA ELENA ORNELAS M. NOMBRE LAURA ELENA ORNELAS M. NOMBRE LAURA ELENA ORNELAS M.

HID-09



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTROS DE NACIMIENTO
ESTADO DE SINALOA
MAZATLÁN, SINALOA.

M 0183944

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 01
DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NÚMERO PRIMER
DE NACIMIENTOS DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA 224
SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 224
POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL FELIPE FLORES
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

MARIA TRINIDAD ACTA DE NACIMIENTO
LIZARRAGA

NOMBRE

PANDELI

FECHA DE NACIMIENTO 9 DE DICIEMBRE DE 1957

PRIMER APELLIDO

PRESENTADO:

VIVO ☒

MUERTO ☐

SEXO:

MASCULINO ☐

FEMENINO ☒

HORA 09:00

LUGAR DE NACIMIENTO

CONCORDIA, SINALOA

COMPARCIO:

EL PADRE ☐

LA MADRE ☒

AMBOS ☐

PERSONA DISTINTA ☐

REGISTRADO ☐

PADRES

NOMBRE JOSE LIZARRAGA

NOMBRE TERESA PANDELI DE LIZARRAGA

EDAD 38

NACIONALIDAD MEXICANA

EDAD 35

NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

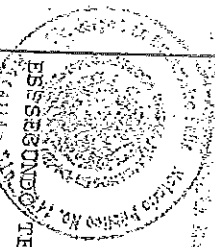
ABUELO PATERNO

ABUELA PATERNA

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

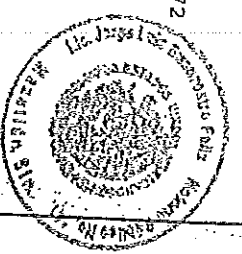
ABUELO PATERNO



ESSESEUNDO TESTIMONIO QUE COMPUISO DE SU ORIGINAL EN ESTAS (7) -
SIETE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELADAS, FIRMADAS Y COTEJADAS -
CONFORME A LA LEY PARA USO DE LA SEÑORA MARIA TRINIDAD LIZARRA
GA PANDELL.-SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SI-
NALOA, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE -
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-DOY FE.-

LIC. JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX.
NOTARIO PUBLICO NO.141
BUFV-541113-AG6

ESC. PUB. # 4972
VOLUMEN (XXI)



EL PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DE CONCORDIA, SINALOA, BAJO EL NUMERO 110 CIENTO DIEZ, DEL LIBRO -
XII DECIMO SEGUNDO, DE LA SECCION I PRIMERA, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE -
1997.

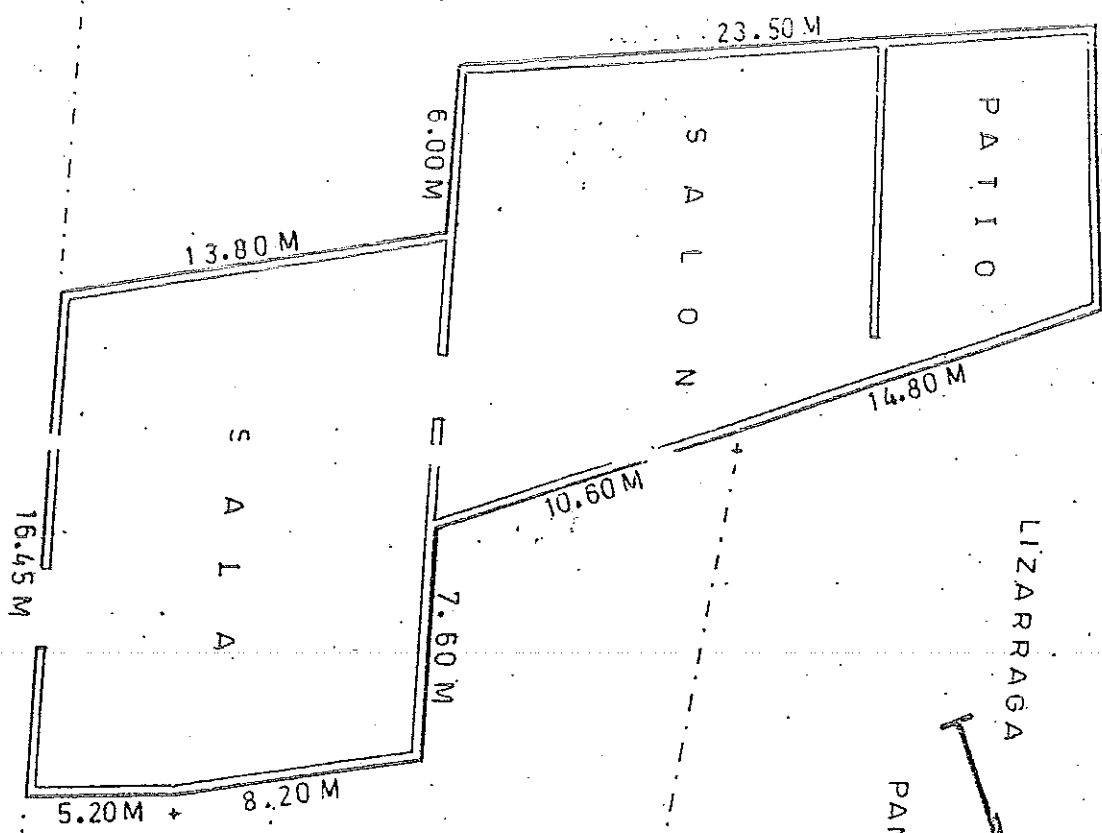
PLAN DE FINCA URBANA UBICADA EN (fracción)
CONCORDIA, SIN. PROPIEDAD DE:
MAR/A FELIPE LIZARRAGA PANDELI.
SUPERFICIE: 10.00 M²
CONST. ESCALERA



TRINIDAD

LIZARRAGA

PANDELI



OP. H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, SIN.

CALLE FRANCIS

JAVIER

MINA



TESORERIA MUNICIPAL
CONCORDIA, SIN. L.O.A.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE COMPUESTO DE SU ORIGINAL EN ESTAS
(07) SIETE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y
COTEJADAS CONFORME A LA LEY PARA USO DE LOS SEÑORES FELIPE
LIZARRAGA PANDELI Y MARIA TRINIDAD LIZARRAGA PANDELI, SE
EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE NAZATELAN, STNAIOM, MXICU,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.-

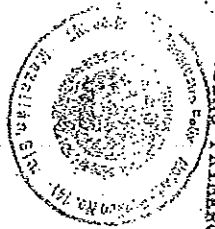
LIC. JORGE LUIS BUENOSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO NO. 141

BURJ-544113-AG6

ESC. PUB. (4972)

VOLUMEN XXIV-AGESINO PRIMERO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Registrado bajo el número 110 del Libro XII de la

Sección I, a las 11:00 horas de esta misma fecha

habiendo sido pagado por derecho de inscripción la suma de \$ 248.00

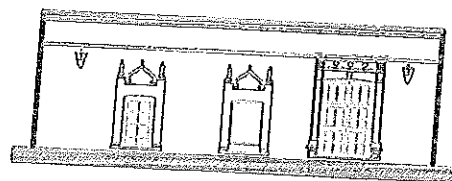
incluyendo adicionales según bases No. 211523 y Récabo Oficial No.

0091236, que se exhibió

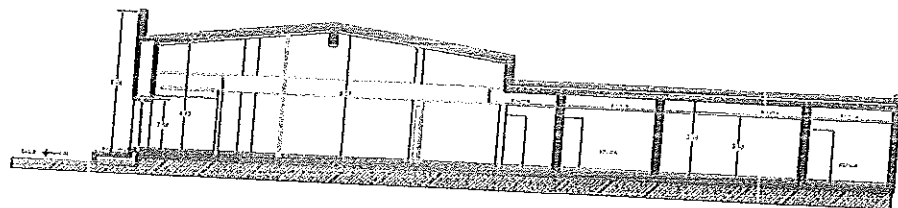
En esta, Sin. a 05 de NOVIEMBRE de 1993

EL OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

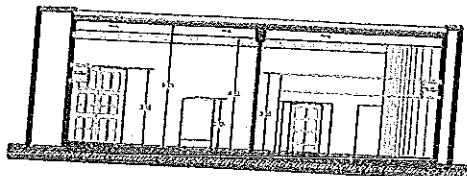
LIC. ERIK DIAZ VIZCARRA SANJHEZ



FACHADA FRONTAL



CORTE LONGITUDINAL A-A'



CORTE TRANSVERSAL B-B'



Lic. Karla Del Rio Villaseñor
NOTARIO PÚBLICO NUM. 111
CORREGIDORA No. 35 OTE. ZAMORA, MICH., MEXICO
TELS. (351) 515-85-28, 515-75-59 Y 512-38-29



***** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,327 *****

***** OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE *****

***** VOLUMEN NÚMERO 233 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES *****

- En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 17 diecisiete del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

- Ante mí, la Licenciada KARLA DEL RIO VILLASEÑOR, Notario Público Número 111 ciento once en el Estado, con ejercicio en ésta Municipalidad y Distrito, compareció el señor LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

GUILLERMO VALDES VEGA, en su carácter de Administrador General Único de la Empresa denominada "ABARROTERA DEL DUERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debidamente advertido de las penas en que incurrir

los que declaran con falsedad y protestando conducirse con verdad manifestó:-----
- Que para los efectos legales que correspondan, comparece ante mi presencia para hacer constar lo siguiente:-----

- Que en los términos de los Artículos 1,715 mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán, 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier otra Entidad Federativa, mediante el presente instrumento público, otorga a favor de los señores Licenciados JOSE ANTONIO VALDES VILLASEÑOR Y/O, JUAN CARLOS BARAJAS VAZQUEZ Y/O, JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ARELLANO Y/O ALEJANDRO COVARUBIAS ESPINOZA.-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, a fin de que se sirva representar a la Sociedad denominada "ABARROTERA DEL DUERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en todo negocio o juicio de jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, en materia civil, penal, mercantil, administrativa, agraria, o del trabajo, ante cualquier autoridad federal, estatal, local, persona o corporación, con facultades para desistirse, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, ofrecer pruebas, articular y absolver posiciones, interrogar, repreguntar y tachar testigos, recusar jueces y magistrados con o sin causa, formular denuncias y querrelas penales, interponer toda clase de recursos y juicios de amparo del que podrá desistirse si así conviniere a los intereses de mi representada, accionar penalmente a través del Ministerio Público, constituirse en parte civil, coadyuvando con tal Institución para la Reparación del daño, y para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

CLAUSULA ESPECIAL: Además de las facultades precisadas anteriormente, se le otorgan también para representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el cada una de las Secretarías del Estado y Direcciones Generales de la Federación y de los Estados de

COTEJADO



Lic. Karla Del Río Villaseñor
NOTARIO PÚBLICO NUM. 111

DORREGIDORA No. 35 OTE. ZAMORA, MICH., MEXICO
TELS. (351) 515-85-28, 515-75-59 Y 512-38-29

administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones ó los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----
- CODIGO PENAL FEDERAL.- ARTÍCULO 120.- "No se admitirá intervención de

apoderado jurídico para la presentación de denuncias, salvo en el caso de personas morales que podrán actuar por conducto de apoderado general para pleitos y cobranzas. Las querellas formuladas en representación de personas morales, se admitirán cuando el apoderado tenga un poder general para pleitos y cobranzas, con cláusula especial para formular querellas, sin que sean necesarios acuerdo o ratificación del Consejo de Administración o de la Asamblea de Socios o Accionistas poder especial para el caso determinado, ni instrucciones concretas del mandante.-

- Concuerdan estas inserciones con los originales que tengo a la vista en ediciones oficiales.-----

***** PERSONALIDAD *****

Se Acredita la existencia legal de la Sociedad denominada "ABARROTERA DEL DUERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el carácter de Administrador General Único del señor LICENCIADO GUILLERMO VALDES VEGA, con los siguientes documentos: -----

1).- CONSTITUCIÓN.- LA SOCIEDAD "ABARROTERA DEL DUERO", S.A. DE C.V., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, VOLUMEN V, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:- CAPITULO I: SEGUNDA.- La sociedad se denominará ABARROTERA DEL DUERO seguida por las palabras S.A. DE C.V.... TERCERA.- OBJETO... La sociedad tendrá por objeto: El almacén de abarrotes en general, su compra y venta al mayoreo; la fabricación y exportación de materias primas para neveros y paleteros; la compra y venta al mayoreo de artículos escolares; la compra venta al mayoreo de cigarros, cerillos, vinos y cervezas en botellas cerrada, toda clase de detergente desinfectantes e insecticidas, artículos de perfumería, artículos de cristalería y loza, así como también la celebración de toda clase de actos y contratos y la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del propio objeto... CUARTA.- DOMICILIO... El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Zamora Michoacán, con la facultad de establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana.... QUINTA.- DURACIÓN... la duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS...

COTEJADO



Lic. Karla Del Rio Villaseñor
NOTARIO PÚBLICO NUM. 111

CORREGIDORA No. 35 OTE. ZAMORA, MICH., MEXICO
TELS. (351) 515-85-28, 515-75-59 Y 512-38-29

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.... III.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en los términos de los artículos 11 once; 685 seiscientos ochenta y cinco; 689 seiscientos ochenta y nueve; 692 seiscientos noventa y dos; y, demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para que comparezca ante las Juntas de Conciliación y de las de Conciliación y Arbitraje; ante las Autoridades del Trabajo de cualquier competencia.... IV.- Promover juicio de amparo y desistir del mismo, así como CONFERIR TODA CLASE PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS: V.- Quedando autorizado además para contratar créditos para el cumplimiento del objeto social de la empresa, ser garante general o hipotecario, o ser aval en créditos para terceras personas, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR títulos de crédito de todo género de conformidad con el artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA ANTERIOR PROPUESTA.... SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN CUESTIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y FACULTADES, LAS CUALES SE INDICA Y PRONUNCIA LA ASAMBLEA QUE SERÁN POR TIEMPO INDEFINIDO, Y DURARÁN EN SU CARGO EN TANTO LOS DESIGNADOS PARA SUSTITUIRLOS NO OCUPEN LOS CARGOS PARA LOS QUE FUEREN PROPUESTOS Y APROBADOS. A MAYOR EXPLICACIÓN SE TIENEN POR APROBADOS LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y REVOCADOS LOS QUE SE VENÍAN OCUPANDO CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO...."

4).- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, Y CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.-
EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN CCCXII, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA DOS DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE; LA CUAL APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 15103*3 QUINCE MIL CIENTO TRES ASTERISCO TRES, CONTROL INTERNO NÚMEROS 9 NUEVE Y 10 DIEZ, ACTOS M2 Y M3, DE DONDE SE DESTACA LO SIGUIENTE:
- "... PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE LA SOCIEDAD... EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTÓ A LOS SOCIOS PRESENTES... SE HAN OBSERVADO DIVERSAS OMISIONES DENTRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABARROTERA DEL DUERO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: ESTATUTOS SOCIALES.- ... TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL SIGUIENTE: 1.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL ALMACÉN DE ABARROTES EN GENERAL,

COTEJADO



Lic. Karla Del Río Villaseñor
NOTARIO PÚBLICO NUM. 111

CORREGIDORA No. 35 OTE. ZAMORA, MICH., MEXICO
TELS. (351) 515-85-28, 515-75-59 y 512-38-29

autoridad de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo... e).- **FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, FACULTADES PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS:** Facultades para obligar cambiariamente a la Sociedad y para girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de Títulos de Crédito, conforme a los artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... f).- **FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES:** Facultades para conferir y revocar poderes a terceros, dentro del ámbito de las facultades con las que cuenta. - **TRIGÉSIMA QUINTA.- DIRECTORES Y GERENTES.** La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador General Único, podrán designar Director General, Directores de las diversas áreas de la empresa, Gerentes, Gerentes Jurídicos, o cualquier otro funcionario que consideren necesario para la administración o representación de la Sociedad, a quienes podrán otorgarles facultades de representación, generales o limitadas, bastando para ello hacer referencia a la cláusula **TRIGÉSIMA CUARTA** de los presentes estatutos, cuando se trate de facultades generales, o invocar determinado inciso o incisos de la misma, cuando se trate de facultades limitadas. Para que surtan sus efectos los poderes que se otorguen a los funcionarios anteriores, bastará la determinación del Administrador Único o del Consejo de Administración, sin que haya necesidad de obtener autorización a la Asamblea General de Accionistas. - **III.- ACUERDOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD...** LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RECAIGA EN UN ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, NOMBRANDO COMO TAL AL C. LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GUILLERMO VALDÉS VEGA, QUIEN A PARTIR DE ESTA FECHA GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS TRIGÉSIMA CUARTA, TRIGÉSIMA QUINTA Y LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS Y DE LA PROPIA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

5).- ADICIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN CCCXXVI, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN ZAMBRANO SALGADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 15103*3 QUINCE MIL CIENTO TRES ASTERISCO TRES, MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, DONDE SE PROPUSO LA ADICIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONSIDERANDO QUE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE PROPONE QUE SE MODIFIQUE, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE REDACTADA DE LA

COTEJADO



Lic. Karla Del Rio Villaseñor
NOTARIO PÚBLICO NUM. 111

CORREGIDORA No. 35 OTE. ZAMORA, MICH., MEXICO
TELS. (351) 515-85-28, 515-75-59 Y 512-38-29

votar, cuya fotografía corresponde con la identidad del compareciente, misma que fue verificada en el apartado de consulta nominal del portal electrónico del Instituto Federal Electoral.-

- **COMPARECEN:** En este acto en su carácter de testigos las CC. La señora **JULIA VERONICA CASTAÑEDA TORRES**, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, casada, licenciada en Administración de Empresas, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditarlo, originaria y vecina de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, lugar donde nació en día 12 doce del mes de Septiembre del año de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio laboral en la calle Corregidora número 35 treinta y cinco oriente; Y la señorita **KARINA GUADALUPE TORRES CASTELLANOS**, quien manifiesta ser mexicana, soltera, Licenciada en Derecho, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, originaria de la Población de Tangancicuaró, Michoacán, lugar donde nació el día 15 quince del mes de Julio del año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y vecina de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con domicilio laboral en la calle Corregidora número 35 treinta y cinco oriente; Personas de mi conocimiento a quienes conceptúo con capacidad legal para obligarse de lo que doy fe y reconocen como suyas las firmas que lo calzan por ser de sus puños y letras, mismas que usan en todos sus actos y negocios.-

- **LEIDO** por mí al compareciente el poder que antecede, le hice saber del valor y fuerza legal, le advertí que puede leerla personalmente lo cual hizo manifestándose conforme con el contenido, lo ratifica y firma ante mí en mi oficio público en la fecha al principio indicada.- DOY FE.- Firmado.- ANTE MÍ: LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 CIENTO ONCE.- LIC. KARLA DEL RIO VILLASEÑOR.- RIVK770514KM2.- SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 111 CIENTO ONCE.-

- **AUTORIZACIÓN:** YO, la Licenciada KARLA DEL RIO VILLASEÑOR, Notario Público número 111 ciento once en el Estado de Michoacán de Ocampo, **AUTORIZO** el presente PODER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE ESCRITURA PÚBLICA en la ciudad de Zamora, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.- DOY FE.-

- **ES PRIMER TESTIMONIO** QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE RESPECTIVOS, PARA QUE SIRVA DE TÍTULO A LOS SEÑORES **LICENCIADOS JOSE ANTONIO VALDES VILLASEÑOR Y/O, JUAN CARLOS BARAJAS VAZQUEZ Y/O, JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ARELLANO Y/O ALEJANDRO COVARRUBIAS ESPINOZA**, VA EN 05 CINCO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SIN SALVADURAS, SIN RASPADURAS, NI ENMEDADURAS, Y SE AUTORIZA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 SESENTA Y SEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE

COTEJADO



CLAVE DE ELECTOR V/V/GG-52010916H800

1953-12

SECTION 0687

VIENNA 2028

~~CONFIDENTIAL~~

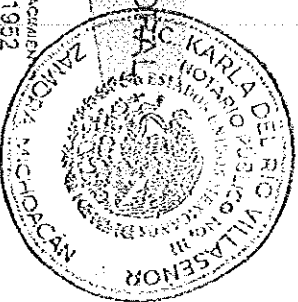
IDMEX1824772335<<0687021323253
5201097H2812315MEX<02<<17068<4
VALDES<VEGA<<GUILLEMO<<<<<<<

vista.

DOY FE.

DOY FE.

RIVK770514KM2





LIC. LUIS FERNANDO ALCOGER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 2-55-19
ZAMORA, MICH.

①

NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - VOLUMEN V. -

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las trece horas -
del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, AN-
TE MI, Licenciado LUIS FERNANDO ALCOGER DEL RIO, Notario Pu-
blico número dos en ejercicio en esta Municipalidad y Dis-
trito,

COMPARECEN los señores MARIO VALDEZ ROCHA,

nacido, de cincuenta y siete años de edad, casado, comer-
ciante, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta
según manifieste, con registro federal de causantes número-
VAND-220612, originario de Tanguatiquaro Michoacán y vecino
de esta ciudad, con domicilio en Morelos sur número quinien-
tos treinta y tres; GUILHERMO VALDEZ VEGA, mexicano, de
veintiocho años de edad, casado, licenciado en Administra-
ción de Empresas, al corriente en el pago del Impuesto So-
bre la Renta, con Cédula del Registro Federal de Causantes-
VAVG-520109, originario y vecino de esta ciudad, con domici-
lio en Morelos sur número quinientos treinta y tres; GENA-
RA VALDEZ VEGA, mexicano, de diecinueve años de edad, solte-
ro, con domicilio en el pago del Impuesto Sobre la
Renta, con Cédula del Registro Federal de Causantes -
VAVG-600914, originario y vecino de esta ciudad, con domici-
lio en Morelos sur número quinientos treinta y tres; ROSA -
MARCIA VALDEZ VEGA, mexicana, de veintiocho años de edad, -
soltera, empleada, al corriente en el pago del Impuesto So-
bre la Renta, con Registro Federal de Causantes número -
VAVR-530703, originaria y vecina de esta ciudad, con domici-
lio en Morelos sur número quinientos treinta y tres; MARIO -
VALDEZ VEGA, mexicano, de veintinueve años de edad, solte-
ro, comerciante, al corriente en el pago del Impuesto Sobre

COTEJADO



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 259-19
ZAMORA, MICHI.

(2)

mería, artículos de cristalería y loza, así como también la celebración de toda clase de actos y contratos, y la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del propio objeto. La Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena.

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será: en Zamora, Michi, sin perjuicio de que la Sociedad pueda establecer sucursales en cualquier parte de la República Mexicana y de que pueda señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.

QUINTA.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a menos que se prorrogue el término o que se disuelva anticipadamente.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS:

SEXTA.- El capital de la Sociedad es variable y el mínimo que se fija es la cantidad de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), como inicial y de \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) como máximo, y se encuentra dividido en 300 acciones nominativas por valor de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), cada una, las cuales serán foríen a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. SEPTIMA.- El capital social mínimo de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), se encuentra totalmente suscrito y pagado, en efectivo por las personas y en las proporciones que a continuación se indican:

A C C I O N I S T A S:

ACCIONES: VALOR:

I.- Sr. Mario Valdéz Rocha: --- 75 \$ 750,000.00

COTEJADO



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 250.18
ZAMORA, MICH.

(3)

tuon.

DECIMA PRIMERA.-- Cuando un accionista pretenda enajenar todas o parte de sus acciones, estará obligado a comunicarlo por escrito al Consejo de Administración o al Administrador Unico, para que éste a su vez lo haya sabor por escrito a los demás socios mediante un aviso del que deberá recabar acuse de recibo a fin de que, dentro de los tros meses siguientes a la última recepción del aviso, puedan hacer uso de su derecho de preferencia para adquirirles, en proporción al número de acciones que cada socio tenga, al precio que convenga mutuamente se determine o, en caso de no llegar a ningún acuerdo sobre el precio, al que se fije porictamente por un contador público. La enajenación de acciones que se haga en otra forma será nula.

DECIMA SEGUNDA.-- La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá siempre la facultad exclusiva de votar la admisión de nuevos socios. La transmisión de acciones en favor de personas que no sean accionistas, requerirá la aprobación previa por mayoría de votos de la Asamblea, la cual podrá negar la admisión presentando a un comprador que pague las acciones al precio que sea fijado porictalmente por un contador público.

DECIMA TERCERA.-- Los acreedores o herodores de un accionista, no podrán en ningún caso ni por ningún motivo, secuestrar o intervenir los bienes de la Sociedad, ni tener ingerencia en la administración de ésta, pues solo les corresponderá en su caso, ejercitar derechos en contra de los derechos de sus deudores o causantes, cumpliéndose los requisitos de este pacto social.

DECIMA CUARTA.-- La propiedad de una acción de la Socie



LIC. LUIS FERRANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 2-58-19
ZAMORA, MICH.

(4)

Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

3.- Determinar los emolumentos que correspondan al personal de la Sociedad y,

4.- Nombrar al Administrador Unico o al Consejo de Administración, cuando estos nombramientos se hubieran hecho para determinados ejercicios sociales.

DECIMA OCTAVA.- Para que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella, por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones que forman el capital social pagado. Si la Asamblea Ordinaria de Accionistas se reuniere en virtud de segunda o ulterior convocatoria, funcionará válidamente con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el número de acciones que representen.

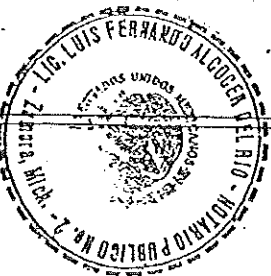
DECIMA NOVENA.- Para la validez de las resoluciones que se adopten en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se requerirá la mayoría de los votos computables en la Asamblea.

VIGESIMA.- Para que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado. Si se trata de segunda o ulterior convocatoria, se requerirá una representación no menor del cincuenta por ciento del capital social pagado.

VIGESIMA PRIMERA.- Para la validez de las resoluciones que se adopten en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se requerirán los votos que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social pagado.

VIGESIMA SEGUNDA.- En las Asambleas, las votaciones serán nominales, correspondiendo un voto por cada acción.

COTEJADO



instalada debidamente una Asamblea, se suspendiere ésta -
por cualquier motivo, para continuarla en hora y fecha al-
ferente. En estos casos, el Secretario y los Escrutadores
bajo su responsabilidad, harán constar el hecho que justi-
fique la falta de convocatoria para la reanudación de la-
Asamblea.

VIGESIMA SEPTIMA..- Para asistir a las Asambleas, los ac-
cionistas deberán exhibir su respectiva tarjeta de admi-
sión, que solicitarán el Administrador o el Gerente en -
cualquier momento antes de la reunión. El Administrador o
el Gerente, expedirá dichas tarjetas de acuerdo con los -
datos que consten en el Registro de Accionistas de la So-
ciedad.

VIGESIMA OCTAVA..- Los accionistas podrán asistir a las -
Asambleas personalmente o por medio de mandatario, bastan-
do en este segundo caso que el mandato se otorgue en sim-
ple carta poder, que será acompañada de la tarjeta de ad-
misión que expedirá el Administrador o el Gerente para ha-
cer constar el número de las acciones correspondientes. -
Los apoderados podrán ser o no accionistas. No podrán ser
mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la -
Sociedad.

VIGESIMA NOVENA..- Las Asambleas de Accionistas se reuni-
rán en el domicilio de la Sociedad y serán presididas por
el Presidente del Consejo de Administración, o, en ausen-
cia de éste por el accionista que al efecto designen los -
demás asistentes. El Presidente nombrará escrutadores a -
dos de los asistentes quienes formularán la lista de asis-
tencia de acuerdo con las tarjetas de admisión que se les
presenten.

TRIGESIMA..- En las Asambleas de Accionistas, actuará como



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 252-15
ZAMORA, MICH.

2

COTEJADO

mistrador Unico en su caso, tendrá las siguientes facultades, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos siete del Código Civil para el Estado de Michoacán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento jurídico para el Distrito Federal, cuya enunciación no es limitativa sino ejemplificativa; la facultad de realizar cualesquiera actos inherentes o conexos con el objeto social; la facultad de ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas; facultad general para administrar el patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir por cualquier concepto títulos de crédito, siempre y cuando tengan íntima relación con el presente negocio; facultad general amplísima para actos de dominio; facultad general amplísima para pleitos y demandas, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querrelas y del juicio de amparo, renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, absolver posiciones y articularlas, recusar jueces y magistrados con o sin causa, recibir pagos, extender recibos y otorgar finiquitos, presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias o querrelas penales, constituirse en parte civil en cualquier proceso y condonar a la acción del Ministerio Público incluyendo cualesquiera facultades especiales que conforma a la Ley requieran cláusula especial; la facultad de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad legislativa, ejecutiva o judicial, sea federal, estatal o municipal y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; la facultad de delegar alguna o algunas de sus facultades en uno o varios Consejeros



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO

NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 2-58-19
ZAMORA, MICH.

(7)

chenta al día nueve de Febrero de mil novecientos o---
chenta y uno.-----

TRIGESIMA NOVENA.-- La Sociedad practicará un balance gene-
rel al terminar cada ejercicio social.-----

CUADRAGESIMA.-- Las utilidades que arroje el balance, apro-
badas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se aplica-
rán en la siguiente forma:-----

1.-- Se separará un cinco por ciento para formar o incre-
mentar la reserva legal, hasta que ésta alcance una canti-
dad por lo menos igual a la quinta parte del capital so-
cial pagado.-----

2.-- Se separarán las cantidades necesarias para cubrir --
los impuestos que correspondan.-----

3.-- Se destinarán fondos para otras reservas, según lo a-
guarde la Asamblea y,-----

4.-- El remanente se distribuirá entre los socios, en pro-
porción al número de sus acciones.-----

QUADRAGESIMA PRIMERA.-- El Consejo de Administración deter-
minará la fecha a partir de la cual los accionistas po-
drán cobrar el dividendo que en su caso decreta la Asam-
blea y mandará anunciar oportunamente dicho dividendo y --
la mencionada fecha, mediante una publicación en el perió-
dico oficial del Estado de Michoacán o en un periódico --
que circule en el domicilio de la Sociedad. Si algún ac-
cionista no cobra su dividendo en el término de diez e-
ños contados a partir de la fecha determinada por el Admí-
nistrador para poder cobrarlo, se considerará tal dividen-
do prescrito en favor de la Sociedad.-----

CUADRAGESIMA SEGUNDA.-- Las pérdidas si las hubiere, serán
soportadas por las reservas y, si éstas fueren insuficien-
tes, la diferencia será absorbida por todas las acciones--
por partes iguales, hasta el límite del valor real de las
mismas.-----

COTEJADO



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 253-18
ZAMORA, MICH.

8

rente la vigencia normal de la Sociedad tienen respecto de los Administradores.

CUADRAGESIMA SEPTIMA. Las Asambleas de Accionistas serán convocadas durante el período de liquidación por el liquidador o liquidadores, por el comisario o por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado.

CUADRAGESIMA OCTAVA. La Asamblea de Accionistas tendrá las mas amplias facultades respecto a la aprobación o a la impugnación de las cuentas del liquidador o liquidadores, así como para la celebración de toda clase de convenios y actos relacionados con la terminación de la Sociedad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El primer ejercicio social de la Sociedad comenzará el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta, y terminará el día nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDA. Los accionistas constituidos en Asamblea Ordinaria, ante la fe del suscrito Notario, aprueban los siguientes nombramientos:

1.- Se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y Gerente General hasta nuevo nombramiento, al señor don MARIO VALDEZ ROCHA, quien en consecuencia llevará la firma de la Sociedad y se reputará Delegado permanente del Consejo para ejecutar los acuerdos de éste, y tendrá todas las facultades a las que se refiere la cláusula trigésima tercera de esta escritura social.

Se nombra Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y Sub-Gerente hasta nuevo nombramiento, al señor GUILLERMO VALDEZ VEGA, y tendrá todas las fac-

COTEJADO



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 2-59-18
ZAMORA, MICH.

9

COTEJADO

podrá realizar actos de intermediación habitual en los --
mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos
del público destinados a su colocación lucrativa ya sea --
por cuenta propia o ajena. -- Y para insertar en la escrip-
ta constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula espe-
cificada en el artículo octavo del Reglamento de la Ley --
Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional,
por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexica--
no, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los--
socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda te-
ner, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral,
podrá tener participación social alguna o ser propietaria
de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna --
de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier
evento llegare a adquirir una participación social o a --
ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así
lo establecido en el párrafo que antecede, se convenga --
desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo-
tanto, cancelada y sin ningún valor la participación so-
cial de que se trate y los títulos que representen, te--
niéndose por reducido el capital social en una cantidad --
igual al valor de la participación cancelada". -----

X O O N C E D E al solicitante permiso para constituir la --
sociedad a condición de insertar en la escritura consti-
tutiva la cláusula de exclusión de extranjero arriba trans-
cribe, en la inteligencia de que la totalidad del capital
social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexica-
nas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos
o certificados de acciones además de los omuncados que --
existen el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mor-
cantes, llevarán impresa o gravada la misma cláusula. --



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO
NOTARIO PÚBLICO NO. 2
MADERO SUR 317 TEL. 250-10
ZAMORA, MICH.

10

Guillermo Valdés Vega, General, Valdés Vega, Lucila, Vega de Valdés. -- Rosa L. Valdés V. -- Firmados. -- Firmas ilegibles de don Mario Valdés Rocha y Mario Valdés Vega. -- Pasó ante mí fe y autorizo desde luego en Zamora, Michoacán hoy día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. -- Doy fe, Luis Fernando Alcocer. Firmado. Aclaración de firma: Lic. Luis Fernando Alcocer del Río, notario público número dos. AORL-470905. -- Mi sello de autorizar. --
-- -- -- Penalización Municipal. -- "Michoacán de Ocampo. -- Hacienda Municipal. -- Recibo No. 328899. -- De Mario Valdés Rocha esta Oficina recibió la cantidad de \$ 6,250.00 pesos seis mil doscientos cincuenta 00/100 por Inst. Púb. s/ -- \$ 3,000.000.00. -- Zamora a 1 de febrero de 1980. -- Firmado receptor: Una firma ilegible. --
Xes primer testimonio tomado fielmente de su matriz y apéndice y se expide para "ABARROTES DEL DUERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". -- Va en diez fojas y fue confrontado. -- Doy fe. -- Zamora, Michoacán, febrero siete de mil novecientos ochenta. --

Lic. Luis Fernando Alcocer del Río
NOTARIO PÚBLICO NO. 2
AORL-470905



Registra a la vuelta



LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO

NOTARIO PUBLICO No. 2

Medano Sur 317

Zamora, Mich.

Tel. 2-59-18

VOLUMEN LIX.

NUMERO DOS.-LOS SOCIETARIOS SEMEYRA Y UNO.

En la Ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las dieciséis horas del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres, Yo, Licenciado en Leyes FERNANDO ALCOCER DEL RIO, Notario Público Número Dos en el Estado de Michoacán en esta Municipalidad y Distrito, a solicitud del señor

MARTO VALDES ROCHA, protocolizo el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los socios de la denominada de "ABARRONERA DEL DIABLO", "SOCIEDAD ANONIMA DE

CANTERA VARIANTE", que consta en el Libro de Actas, fojas de la doce a

tre y tres; Registrado en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad, en el número AM-800131.- Dada Acta en del tenor siguiente: -

Yo, Sr. En la Ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 2 de febrero de 1983 se reunieron los señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "Abarronera del Diablo", S. A. de C. V., en el domicilio social de la misma ubicada en el No. 2 de la carretera Zamora a San Bartolomé, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores, toma de acta, lectura y en su caso declaración de estar instalada legalmente la Asamblea.-

II.- Ratificación de la denominación de la Sociedad Mercantil como "Abarronera del Diablo", S. A. de C. V.-

III.- Redacción y aprobación del Acta de la Asamblea.-

Preside la Asamblea el Sr. Marto Valdés Rocha, Presidente del Consejo de Administración, actúa como Secretario el Sr. P. S. Guillermo Valdés Vega, contando presente el Comisario de la Sociedad Srita. Rosa Pérez Pavón. Por unanimidad de votos fueron nombrados escrutadores la Sra. Lucille Torres de Valdés y la Srita. Rosa Lucille Valdés Vega, quienes en el momento de ser nombrados pasaron lista de presentes, detallando la siguiente:-

VOSES DE LOS ACCIONISTAS

NO. DE ACCIONES

PROPOR

DEL TOTAL DE ACCIONES

75

750,000.00

COTIZADO

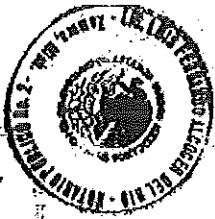


LIC. LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RIO
 NOTARIO PUBLICO No. 2
 Medellin Sur 317
 *m. 2-59-19

②

C O T E ; A D O

LIC. LUIS FERNANDO ALCOCHER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO No. 2
Medano Sur 317 Zamora, Mich. Tel. 2-39-18



... POR ME. Una firma ilegible. Pasé ante mí 24 y anterior fecha ...
... hoy día voluntades de Junio de mil novecientos ochenta y tres. ...
Fernando Alcocher. Firmado. Declaración de firma: Lic. Luis Fernando Alco-
cher del Rio. Notario Público No. 2. ADEL-470905. Mi sello de autoriza-
ción. ...
... MUNICIPIO MUNICIPAL. MICHOACAN DE OCUILTO. Sociedad Municipal. ...
Resolvo del No. 444790. De Abstracción del Dato, S. A., esta oficina recí-
bió la cantidad de \$ 261.25 (Doseientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.). ...
Por Rec. No. ... Z a 23 de Junio de 1963. Rúbrica del Suplente Resolvi-
do. El sello de la Oficina. ...
... TESTIMONIO TOMADO FIRMANTE DE SU MARIZ Y APODICE Y SE EXPIDE ...
... PARA USO DE "ABSTRACCION DEL DATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA ...
EN TRES FOLIAS UNAS Y FUE CONFORMADO. DOY FE. ZAMORA, MICHOACAN, A ...
... DE FOLIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

COTEJADO

[Handwritten signature]
LIC. LUIS FERNANDO
ALCOCHER DEL RIO
NOTARIO PUBLICO No. 2
Medano Sur 317
Zamora, Mich.

Hay queda registrado el presente contrato con el número ...
110.5... folios... 366... Tomo... del Registro ...
... que se lleva en este Juzgado; a los ejemplares se les dio la ...
... legal quedando un tanto en el expediente del libro. Carácter ...
... según recibo de calero número 1596160 que se ...
... El Registrador de Comercio.
JUZGADO 2o. DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHO.